

AÑO 2026

NÚMERO 27

TOMO 01

14 MAYO, 2026



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL

MEDIO DE DIFUSION OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, N.L.

HECHOS PARA TRANSFORMAR



DIRECTORIO

| | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| C. ELVA DEYANIRA MARTINEZ GONZALEZ | PRESIDENTA MUNICIPAL |
| C. RAUL ALAN SEGOVIA NUÑEZ | PRIMER REGIDOR |
| C. ALEXIA LIZETH VEGA SOBREVILLA | SEGUNDA REGIDORA |
| C. OSCAR FERNANDO AYALA HINOJOSA | TERCER REGIDOR |
| C. NELDA ISAMARY GALLEGOS VILLANUEVA | CUARTA REGIDORA |
| C. MANUEL DE JESUS EGUREN GARCIA | QUINTO REGIDOR |
| C. DORLY DEL SOCORRO VALLADARES LOPEZ | SEXTA REGIDORA |
| C. ANSELMO SANCHEZ ESQUIVEL | SEPTIMO REGIDOR |
| C. DANIELA LIZETH GOMEZ VILLANUEVA | OCTAVA REGIDORA |
| C. MARIO ALBERTO ESCOTO GARCIA | NOVENO REGIDOR |
| C. PEDRO ANGEL MARTINEZ MARTINEZ | DECIMO REGIDOR |
| C. BERTHA ALICIA PARRA SALAZAR | DECIMA PRIMERA REGIDORA |
| C. MARICELA GALLEGOS VILLANUEVA | DECIMA SEGUNDA REGIDORA |
| C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO | SINDICO PRIMERO |
| C. ANA LAURA HUERTA SOSA | SINDICA SEGUNDA |

AUTORIDADES COMPETENTES DE LA PUBLICACIÓN

LIC. LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE GOBIERNO
COORDINACION TÉCNICA



CONTENIDO

5.1 Acuerdo que apruebay autoriza la Concesión para realizar la posterior celebración del contrato de Concesión o Comodato a título gratuito por 99-noventa y nueve años a favor de la Secretaría de Educación Pública Federal, para la construcción del Bachillerato Nacional Margarita Maza, respecto de una porción de terreno de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de aproximadamente 1,320 metros cuadrados, el cual se identifica con el número de expediente catastral 03-782-001, cuya ubicación es C. Ronda cruz con Osuna en la Colonia Valle de Santa Elena en el municipio de General Zuazua, Nuevo León..... Pág. 4 a la 6.

5.2 Acuerdo que autoriza y aprueba la desincorporación de los Bienes Muebles del Dominio Público Municipal que se encuentran en estado de chatarra e inutilizables, conforme al Dictamen Técnico y enlistados en el presente acuerdo, emitido por la Coordinación de Patrimonio de la Secretaría de Administración a fin de que posteriormente sean enajenados mediante convocatoria de Subasta Pública de conformidad con los numerales 208 y 212 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León..... Pág. 7 y 8.

5.3 Acuerdo que aprueba y autoriza la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de un bien inmueble con una superficie de 3,000-tres mil metros cuadrados, propiedad municipal inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 478, folio, volumen 102, Libro 20, Sección I Propiedad, Subsección con fecha 19 de agosto de 2022, de la Unidad Zuazua, el cual se identifica con el expediente catastral 03-868-001, ubicado en calle Ibiza y Torracera s/n, colonia Valle de Santa Elena, Sector San Fernando, municipio de Zuazua, Nuevo León, C.P. 65776, para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil “CECI” Pág. 9 a la 11.



ACTA NO. 88 OCTOGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

1. Lista de Asistencia y verificación de Quórum Legal;
2. Aprobación del Orden del Día de la Octogésima Octava Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León;
3. Lectura y aprobación de las actas de la Octogésima Sexta Ordinaria celebrada en fecha 28 de abril del año 2026, así como de la Octogésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 28 de abril del año en curso;
4. Informe de seguimiento de los puntos de acuerdos anteriores;
5. Asuntos a tratar:

5.1 Acuerdo que apruebe y autoriza la Concesión para realizar la posterior celebración del contrato de Concesión o Comodato a título gratuito por 99-noventa y nueve años a favor de la Secretaría de Educación Pública Federal, para la construcción del Bachillerato Nacional Margarita Maza, respecto de una porción de terreno de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de aproximadamente 1,320 metros cuadrados, el cual se identifica con el número de expediente catastral 03-782-001, cuya ubicación es C. Ronda cruz con Osuna en la Colonia Valle de Santa Elena en el municipio de General Zuazua, Nuevo León;

5.2 Acuerdo que autoriza y aprueba la desincorporación de los Bienes Muebles del Dominio Público Municipal que se encuentran en estado de chatarra e inutilizables, conforme al Dictamen Técnico y enlistados en el presente acuerdo, emitido por la Coordinación de Patrimonio de la Secretaría de Administración a fin de que posteriormente sean enajenados mediante convocatoria de Subasta Pública de conformidad con los numerales 208 y 212 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y

5.3 Acuerdo que aprueba y autoriza la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de un bien inmueble con una superficie de 3,000-tres mil metros cuadrados, propiedad municipal inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 478, folio, volumen 102, Libro 20, Sección I Propiedad, Subsección con fecha 19 de agosto de 2022, de la Unidad Zuazua, el cual se identifica con el expediente catastral 03-868-001, ubicado en calle Ibiza y Torracera s/n, colonia Valle de Santa Elena, Sector San Fernando, municipio de Zuazua, Nuevo León, C.P. 65776, para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil "CECI";

6. Informe de Actividades de la C. Presidenta Municipal;
7. Asuntos Generales; y
8. Clausura de la Sesión.



ACUERDO 5.1



HECHOS PARA TRANSFORMAR

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON A 13-TRECE DE MAYO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS.- EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD CORRESPONDIENTE A LA OCTOGESIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON, CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS-, QUE CONSTA EN EL ACTA NUMERO 88-. LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.

ACUERDO 5.1

PRIMERO.- Se aprueba autorizar la Concesión para realizar la posterior celebración del contrato de Concesión o Comodato a título gratuito por 99-noventa y nueve años a favor de la Secretaría de Educación Pública Federal, para la construcción del Bachillerato Nacional Margarita Maza, respecto de una porción de terreno de un bien inmueble propiedad municipal por una superficie de aproximadamente 1,320 metros cuadrados, el cual se identifica con el número de expediente catastral 03-782-001, cuya ubicación es C. Ronda cruz con Osuna en la Colonia Valle de Santa Elena en el municipio de General Zuazua, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se autoriza a las autoridades correspondientes del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, procedan a celebrar y formalizar el Contrato de Comodato a Título Gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública Federal, por 99-noventa y nueve años, únicamente respecto de la superficie de terreno del bien inmueble propiedad del Municipio descrito en el resolutivo primero de este acuerdo.



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318



HECHOS PARA TRANSFORMAR

TERCERO.- El instrumento que contenga el comodato, deberá establecer el compromiso que el mismo tenga como uso específico el de la construcción del Bachillerato, así como el deber por parte del mismo de llevar a cabo la construcción de la infraestructura física y equipamiento necesario para brindar la atención de calidad correspondiente a la Ciudadanía. En caso de incumplimiento se dejarán a salvo los derechos por parte de este Municipio a ejercer cualquier acto de administración, judicial y de dominio que regula el derecho común.

CUARTO.- Para el caso de que dentro del plazo de 1-año contado a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo, no se formalice el contrato correspondiente, la autorización emitida conforme al mismo quedará sin efectos.

QUINTO.- Para el caso de que una vez formalizado el contrato de comodato a favor del Secretaría de Educación Pública Federal a través del Bachillerato Nacional Margarita Maza, si éste le diera al inmueble un uso distinto para el cual se le transmite, dicho inmueble se revertirá con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio municipal, sin menoscabo de los derechos adquiridos por terceros.



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318



4 GENERAL ZUAZUA
2024-2027

HECHOS PARA TRANSFORMAR

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. – Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la página oficial del Municipio www.zuazua.gob.mx.

LIC. LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Presidencia Municipal
Municipio de General Zuazua
Nuevo León
2024-2027
Secretaría de
Ayuntamiento



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318



ACUERDO 5.2



HECHOS PARA TRANSFORMAR

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON A 13-TRECE DE MAYO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS.- EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR MAYORIA CORRESPONDIENTE A LA OCTOGESIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON, CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS-, QUE CONSTA EN EL ACTA NUMERO 88-, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.

ACUERDO 5.2

UNICO.- Se autoriza y aprueba la desincorporación de los Bienes Muebles del Dominio Público Municipal que se encuentran en estado de chatarra e inutilizables, conforme al Dictamen Técnico y enlistados en el presente acuerdo, emitido por la Coordinación de Patrimonio de la Secretaría de Administración a fin de que posteriormente sean enajenados mediante convocatoria de Subasta Pública de conformidad con los numerales 208 y 212 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318



4 GENERAL ZUAZUA
2024-2027

HECHOS PARA TRANSFORMAR

TERCERO.- Notifíquese por medio de la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Administración y a la Consejería Jurídica, a fin de que lleven los trámites necesarios que haya lugar y se realice el avalúo de los bienes muebles municipales identificados como chatarra a fin de proceder a la Subasta Pública conforme a la Ley.

CUARTO.- La Convocatoria de Subasta Pública deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Ley de Gobierno y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el Municipio.

LIC. LUIS JOAQUÍN PEREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Presidencia Municipal
Municipio de General Zuazua
Nuevo León
2024-2027
Secretaría de
Ayuntamiento



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318**



ACUERDO 5.3



HECHOS PARA TRANSFORMAR

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN A 13-TRECE DE MAYO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS.- EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR MAYORIA CORRESPONDIENTE A LA OCTOGESIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS-, QUE CONSTA EN EL ACTA NUMERO 88-, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.

ACUERDO 5.3

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, 165, 166, y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2226, 2231, 2232 y 2239 del Código Civil del Estado de Nuevo León, 203, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 87 y 89 del Reglamento de Patrimonio de General Zuazua, Nuevo León, el R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León aprueba autorizar la desincorporación para su futura donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de un bien inmueble con una superficie de 3,000-tres mil metros cuadrados, propiedad municipal inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 478, folio, volumen 102, Libro 20, Sección I Propiedad, Subsección con fecha 19 de agosto de 2022, de la Unidad Zuazua, el cual se identifica con el expediente catastral 03-868-001, ubicado en calle Ibiza y Torracera s/n, colonia Valle de Santa Elena, Sector San Fernando, municipio de Zuazua, Nuevo León, C.P. 65776, para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil "CECI".

SEGUNDO.- Debido a que el inmueble mencionado con antelación actualmente no presenta infraestructura municipal alguna, además que de conformidad al Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de General Zuazua, Nuevo León, es factible la donación, lo cual se fundamenta y motiva con los anexos previstos de conformidad al Artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los cuales se describen y se anexan a la presente mismos que son:



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318



HECHOS PARA TRANSFORMAR

- I. Dictamen técnico que justifica la desincorporación, emitido por la Secretaría de Administración;
- II. Plano de localización del bien inmueble, en donde se señalan superficie, medidas y colindancias del mismo;
- III. Especificación del aprovechamiento que se pretende dar el bien. El cual es compatible con las declaratorias de previsiones, reservas, usos y destino que señalan los planes y programas de Desarrollo Urbano del Municipio.

TERCERO.- Se autoriza a las autoridades correspondientes del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, procedan a celebrar y formalizar la desincorporación y Contrato de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Centro de Educación y Cuidado Infantil "CECI", únicamente respecto de la superficie de terreno del bien inmueble propiedad del Municipio descrito en el resolutivo primero de este acuerdo, para que una vez obtenida la autorización procedan a celebrar y formalizar contrato de donación del bien inmueble propiedad del Municipio descrito en el Acuerdo Primero.

CUARTO.- El instrumento que contenga la DONACIÓN, deberá establecer el compromiso que el mismo tenga como uso específico el de la construcción del Centro de Educación y Cuidado Infantil CECI del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el deber por parte del mismo de llevar a cabo la construcción de la infraestructura física y equipamiento necesario para brindar la atención de calidad correspondiente a la Ciudadanía. En caso de incumplimiento se dejarán a salvo los derechos por parte de este Municipio a ejercer cualquier acto de administración, judicial y de dominio que regula el derecho común.



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318**



HECHOS PARA TRANSFORMAR

QUINTO.- Para el caso de que dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo, no se formalice el contrato correspondiente, la autorización emitida conforme al mismo quedará sin efectos.

SEXTO.- Para el caso de que una vez formalizado el contrato de Donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, si éste le diera al inmueble un uso distinto para el cual se le transmite, dicho inmueble se revertirá con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio municipal, sin menoscabo de los derechos adquiridos por terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, así como en el Portal de Internet del Municipio de General Zuazua, Nuevo León www.zuazua.gob.mx.

LIC. LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Presidencia Municipal
Municipio de General Zuazua
Nuevo León
2024-2027
Secretaría de
Ayuntamiento



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318